



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
28/06/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 034/16.24**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **veintiocho de junio de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)**, **D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)**, **D. José Martínez Hernández (P.P.)** y **D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: **D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)**, **D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)**, **D. Diego Lorente Balibrea (VOX)** y **D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:

Propuesta presentada por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

3. CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE TAXIS DE CARTAGENA Y COMARCA PARA GASTOS CORRIENTES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 11 de junio de 2024, por el **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid**, previa firma del Jefe de Ordenación del Litoral y Servicios Públicos; identificado con CSV: H2AA DERA HYDR ZVDH U339 ; con el siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento de Cartagena, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de

J.G.L. nº. 034, sesión 16.24, ordinaria, 28 de junio de 2024.

1/6



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
28/06/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
28/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DUEH YLYZ KVXF DJHY

C03.INFRAESTRUCTURAS.CONVENIO SUBVENCION DIRECTA TAXIS - SEFYCU 3175338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
28/06/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
28/06/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
28/06/2024

Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Se fundamenta, en este caso, la actuación municipal en las competencias señaladas en el artículo 25.2, letra g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativas al tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y transporte colectivo urbano.

Y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la citada Ley, que establece que las Corporaciones locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Es voluntad del Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras fomentar y potenciar el uso y desarrollo del sector del taxi en la ciudad de Cartagena, con el objetivo de conseguir una mejora efectiva en las condiciones de prestación del servicio que, por un lado, favorezca a los profesionales del sector y, por otro, incremente los niveles de calidad en la atención dispensada a los usuarios.

Que, además, el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, pretende la mejora de la habitabilidad en el centro de la ciudad con reducción del tráfico y alternativas más ecológicas que potencien una mayor calidad de vida y de la salud, considerándose que el papel del sector del taxi es principal en el marco de la consecución de estos objetivos, siendo necesario potenciar su uso y desarrollo y atender a los problemas y dificultades que se les presenten en el marco de su actividad.

Considerando que la actividad desarrollada por el servicio de taxi se encuentra sometida a la intervención administrativa con el fin de garantizar la prestación de un servicio público con un nivel de calidad suficiente y con respeto a los derechos de los usuarios y los conductores.

Resultando que la actividad del sector del taxi en la ciudad de Cartagena, instrumentalizada a través de distintas Asociaciones, es una actividad dirigida al público, prestada de forma regular y continua y encaminada a la satisfacción de una necesidad pública, como es el transporte urbano, es decir, que en definitiva es un servicio que cumple las características y requisitos de un servicio de interés público.

Considerando la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi y Comarca como la más representativa en el sector al contar con el 90 % de los profesionales entre sus afiliados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno contempló una partida presupuestaria en el Presupuesto de 2024 (03004 4412 48230) dotada con 27.000 €.

No obstante, el encarecimiento de los precios así como de los costes de la Asociación motivan la necesidad de aumentar la cuantía objeto de la subvención; por lo que se ha procedido por parte del Concejal del Área de Gobierno de Educación y Hacienda a efectuar una transferencia de crédito para llevar a efecto tal aumento.

Considerando lo establecido en el art. 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 que dispone que *"Son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el correspondiente estado de gastos del presupuesto."*

Considerando que ha variado la dotación presupuestaria consignada en el Presupuesto General del Ayuntamiento; a la vista del Acuerdo de Junta de Gobierno por el que se delegan competencias en Concejales de Área y en Concejales Delegaciones, entre otras, "Autorizar y disponer gastos y resolución por el procedimiento de concesión directa de subvenciones nominativas consignadas en el presupuesto municipal que se ajusten al modelo de convenio marco previamente aprobado por la Junta de Gobierno Local"

Considerando que se ha producido una variación en los extremos de la subvención a otorgar, resulta competente la Junta de Gobierno Local al no operar la delegación a que se





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
28/06/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
28/06/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
28/06/2024

refiere el apartado anterior, habiendo de acudir a lo establecido en el art. 41.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Vista la Memoria presentada por la Asociación de TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE TAXIS DE CARTAGENA Y COMARCA (Reg. Entrada 79842/2024 – Fecha 07/06/2024) en que contempla los gastos corrientes a que va a ser destinada la subvención a otorgar por el Ayuntamiento; emitido el informe por el Jefe de Ordenación del Litoral y Servicios Públicos de fecha nueve de junio de dos mil veinticuatro

Considerando la celebración de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE TAXIS DE CARTAGENA Y COMARCA para la concesión directa de subvención nominativa como el instrumento más idóneo para regular la relación jurídica existente entre ambos sujetos, con el fin de establecer la forma de pago, justificación de la subvención otorgada, vigencia, gastos subvencionables.

Vistos los artículos 163 a 179 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROFEL), para la tramitación del expediente del referido Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023; el Concejal de Área que suscribe propone adoptar los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO (*) DE COLABORACIÓN** a suscribir con la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE TAXIS DE CARTAGENA Y COMARCA**, facultando a la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta para su formalización, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el otorgamiento de la subvención.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 47.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2024 03004 4412 48230 del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena del Presupuesto municipal en vigor, una vez formalizado el Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Conceder una subvención a la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE TAXIS DE CARTAGENA Y COMARCA** por importe de 47.000 euros en los términos expresados en el Convenio de Colaboración.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo que precede a la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE TAXIS DE CARTAGENA Y COMARCA** y trasládese asimismo al Sr. Tesorero, Sr. Interventor, así como al Servicio de Transparencia para su publicación.

QUINTA.- Proceder a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá."

(*) La propuesta incluye el texto del **CONVENIO**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA DERA HYDR ZVDH U339 (págs. 4 a 13 de 13), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo dicho CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
28/06/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
28/06/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024

A la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal, el Servicio tramitador incorpora a la propuesta el documento electrónico cuyo ASUNTO es **RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL**, firmado el 26 de junio de 2024 por el Jefe de Ordenación del Litoral y Servicios Públicos, identificado con CSV: H2AA DR9Z PY7K N9PU 9FU9, que es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL”

Advertido error de transcripción por el Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal en el informe de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro consistente en:

Cláusula Decimoquinta del convenio acompañado a la propuesta:

- Donde se expresa: “(...) Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa. (...)”.

- Se exprese: “(...) Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula QUINTA, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa. (...)”.

En la Cláusula Tercera del convenio:

- Donde se dice: “(...) Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, subvenciona a la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de Cartagena y Comarca con la cantidad de VEINTISIETE MIL EUROS (47.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 03004 4412 48230 del vigente Presupuesto Municipal (RC 2024.2.0014451.000). (...)”.

- Debe decir: “(...) Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, subvenciona a la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de Cartagena y Comarca con la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 03004 4412 48230 del vigente Presupuesto Municipal (RC 2024.2.0014451.000). (...)”.

Mediante el presente ruego se proceda a su corrección previa a la aprobación del Acuerdo, tratándose de un mero error material que puede deducirse de la lectura del propio documento, sin que afecte al fondo del asunto.

EL JEFE DE ORDENACIÓN DEL LITORAL
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Francisco Montoro Ayala”

~ * ~

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 19 de junio de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría, en el que indica lo siguiente:

“...”

J.G.L. nº. 034, sesión 16.24, ordinaria, 28 de junio de 2024.

4/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DUEH YLYZ KVXF DJHY

C03.INFRAESTRUCTURAS.CONVENIO SUBVENCION DIRECTA TAXIS - SEFYCU 3175338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
28/06/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
28/06/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
28/06/2024

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 129** de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente**. No obstante, se han detectado **dos (2) errores materiales** en la propuesta que habrán de ser subsanados:

1.º.- Cláusula Decimoquinta del convenio acompañado a la propuesta:

- Donde se expresa: "(...) Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa. (...)".

- Se exprese: "(...) Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula QUINTA, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa. (...)".

2.º.- En la Cláusula Tercera del convenio:

- Donde se dice: "(...) Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, subvenciona a la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de Cartagena y Comarca con la cantidad de VEINTISIETE MIL EUROS (47.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 03004 4412 48230 del vigente Presupuesto Municipal (RC 2024.2.0014451.000). (...)".

- Debe decir: "(...) Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, subvenciona a la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de Cartagena y Comarca con la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 03004 4412 48230 del vigente Presupuesto Municipal (RC 2024.2.0014451.000). (...)".

No obstante el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia del Excmo. Ayto. de Cartagena, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás normativa de desarrollo de la misma.

..."

- 25 de junio de 2024, por el **Interventor General Municipal, CV 60/2024**.
- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de SEDIPUALBA, siguiendo las indicaciones del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta, rectificación de error material e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la

J.G.L. n.º 034, sesión 16.24, ordinaria, 28 de junio de 2024.

5/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DUEH YLYZ KVXF DJHY

C03.INFRAESTRUCTURAS.CONVENIO SUBVENCION DIRECTA TAXIS - SEFYCU 3175338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
28/06/2024

aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en
Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la
Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
28/06/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
28/06/2024

J.G.L. nº. 034, sesión 16.24, ordinaria, 28 de junio de 2024.

6/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DUEH YLYZ KVXF DJHY

C03.INFRAESTRUCTURAS.CONVENIO SUBVENCION DIRECTA TAXIS - SEFYCU 3175338

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6